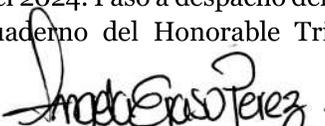


CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 20 de marzo del 2024. Paso a despacho del señor Juez el presente proceso pendiente de revisar el cuaderno del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. Sírvase proveer.


ANGELA PATRICIA ERASO PEREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: AMANDA GUTIERREZ CORDOBA
DDO: JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA Y OTRAS
RAD.: 76001-31-05-017-2016-00170-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 594

Santiago De Cali, Veinte (20) de Marzo del Dos Mil Veinticuatro (2024)

Observa el despacho que reposa en el plenario el cuaderno de la HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE CASACIÓN LABORAL, en el cual se resolvió el recurso de casación contra la sentencia No. 473 del 16 de diciembre del 2021, proferida por el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, providencia que revocó la sentencia de primera instancia No. 021 del 23 de febrero del 2018 y en su lugar absolver a la entidades demandadas de todas y cada una de las pretensiones en su contra y como quiera que se ordenó la imposición de costas, se fijaran las mismas. De acuerdo a lo anterior, el superior a través de providencia SL2557-2023, Radicación No. 96506 del 25 de septiembre del 2023, resolvió CONFIRMAR la sentencia de segunda instancia.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE CASACION LABORAL en SL2557-2023, Radicación No. 96506 del 25 de septiembre del 2023.

SEGUNDO: SEGUNDO: Fíjense como **AGENCIAS EN DERECHO** la suma equivalente a \$100.000, a cargo del demandante y a favor de cada una de las demandadas.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

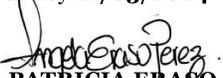

OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

//mavg

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO No. 038 del día de hoy **21/03/2024**


ANGELA PATRICIA ERASO PEREZ
SECRETARIA